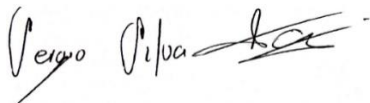


Radicado N°: 686554089001-2021-00129-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: BERNARDO HERNANDEZ QUIÑONEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que por error involuntario se reconoció como apoderado a un profesional diferente a l que presentó la demanda. Sabana de Torres, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, con apoyo en artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto adiado el 23 de septiembre del corriente año, en el sentido de reconocer como endosataria en procuración de la parte demandante a quien presentó la demanda, es decir el ordinal quinto queda de la siguiente manera:

QUINTO: RECONOCER como endosataria en procuración de la parte demandante BANCOLOMBIA SA, a la abogada DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS, con T.P. No. 212.776 del C. S. de la J.

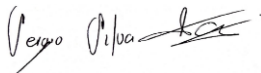
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **29 de octubre de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO